

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230031000

Con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, atendiendo la solicitud de terminación por pago total, incorporada en el pdf ítem 12, por la apoderada judicial de la demandante con facultad expresa para recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular promovido por Banco de Occidente S. A. contra Camilo Andres Patiño Cardona.

2. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes y en el evento de haber orden de remanentes vigente por secretaria dar cumplimiento Librar comunicaciones pertinentes y en el evento de haber depósitos judiciales vigentes ordenar el pago a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos.

3. Ordenar a la parte actora hacer devolución de los documentos base de la ejecución a la parte demandada.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

La providencia anterior se notifica por Estado No.110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 - julio - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*